



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO**

Edif. Estadio de La Cartuja, Pta. F, Local 3.  
 41092 - Sevilla.

Fecha: 01-07-2020

Refª: DGPDHSTD/SPAD

Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FAR.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Remo, remitido a esta Consejería el día 25/06/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 30 de junio de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
 HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
 41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	01/07/2020 11:00:08	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eSUWBZRP2KJT4RBRYQJAQ57D5H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19**

**Marco legal:**

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de Educación y Deporte tras el visado de la Consejería de Salud y Familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

**Protocolo objeto de visado:**

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

- **Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de Remo (FAR). Versión 1.0. Actualizado a 25-jun-2020**

**Consideraciones al protocolo**

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. La orden de 19 de junio recoge en su capítulo VIII, apartado 5.-Navegación de recreo y deportiva: 3. Se permiten los entrenamientos en grupo en remo de banco fijo denominadas traineras con el objetivo de preparar el inicio de las competiciones siempre que se adopten las medidas de higiene y control de síntomas para autovigilancia previstas en los protocolos de actuación sobre casos sospechosos de infección por COVID-19. Así mismo, el entrenador comprobará antes de cada entrenamiento que ninguno de los deportistas presenten síntomas compatibles con el COVID-19. Si bien, esta actividad tiene un nivel de riesgo frente al COVID-19 equivalente a las actividades consideradas por la Federación Andaluza de Remo, dicha federación ha optado por presentar un protocolo ante la Consejería de Educación y Deporte para reforzar las medidas de prevención.
2. El protocolo considera en el apartado 5.2.1 el uso de mascarilla desde el acceso a las instalaciones hasta el pantalán para el embarque. Se indica que no es necesario en el barco a excepción del timonel amparándose en que, si bien no se mantiene la distancia de seguridad, la acomodación de todos los participantes en el mismo sentido reduce el riesgo considerablemente. Sin embargo es necesario reforzar en el protocolo las medidas de autoprotección en el barco, evitando en lo posible volverse hacia atrás, volverse hacia otros participantes, evitando celebraciones, etc. Se pueden usar elementos de sensibilización, carteles, etc. que ayuden a mantener la necesaria precaución.
3. Además debe estar previsto que hacen los deportistas con las mascarillas cuando acceden al barco: en el caso de ser desechables dónde deben depositarlas y en el caso de ser reutilizables dónde y cómo deben guardarla, especialmente si no tiene más remedio que llevarlas consigo en el barco. También aplicable a los apartados 5.2.2 y 5.2.3



4. El personal de limpieza deberá utilizar los EPIS establecidos por los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales durante su labor así como durante la recogida de residuos y no sólo mascarillas y guantes en el momento de la recogida de las bolsas como recoge el protocolo.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080  
SevillaTeléf. 95 500 63 00.  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVCZG867S3JGVLULPZNUST34KG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPVCZG867S3JGVLULPZNUST34KG	PÁGINA	1/3

5. Para las papeleras indicadas en los diferentes espacios debe contemplarse su recogida, limpieza y desinfección diaria.
6. En el protocolo deben indicarse las restricciones respecto al aforo en el uso de aseos, duchas y vestuarios se acuerdo con la Orden de 19 de Junio, a fin de facilitar a los clubes las medidas a adoptar. Hasta 4 m2 serán de uso individual, salvo que se requiera la asistencia de otra persona. Cuando tengan más de 4m2 se limitará el aforo al 50 % de las cabinas existentes.
7. En el apartado 5.2.1 se indicará que no podrá acceder a las instalaciones personas con síntomas compatibles con COVID-19 o bien se indicarán los síntomas habituales, no restringiéndolo únicamente a fiebre, tos o disnea que es lo que indica el protocolo.
8. En dicho apartado se deberá indicar que no podrá acceder a las instalaciones en el caso de haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado o por estar en cuarentena.
9. Debido a la cercanía entre deportistas durante la actividad, se considera que los entrenamientos suponen un riesgo añadido. Por este motivo los entrenamientos deberá realizarse en la medida de lo posible, en grupos estables, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas. Si bien esta medida puede dificultar el completar los barcos para los entrenamientos, permite, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.
10. En el apartado 5.2.3 a) debe quedar claro que los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de **competición al aire libre** deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad, **siendo 500 el número máximo de deportistas participantes permitidos**. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la concentración de espectadores y acompañantes.
11. En espacios deportivos convencionales, debe contemplarse que se establece un límite del **aforo** para la práctica físico-deportiva **del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos**.
12. En estos espacios deportivos convencionales y respecto a los espectadores las limitaciones a contemplar son del 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades pre asignadas
13. En la zona para deportistas, delimitada para cada club, se dispondrán de 4m2 por persona y no por equipo tal y como indica el protocolo. En la medida de lo posible y especialmente en clubs numerosos, se deberá establecer subdivisiones por equipos. Cuando esto no sea posible porque las mismas personas participan en distintas carreras/barcos, se intentará separar los participantes al menos por categorías, rangos de edad, etc, o lo que el club considere más conveniente. Hay que tener en cuenta que el objetivo último es limitar el número total de contactos que pueda tener una persona durante la competición.
14. En los apartados 5.2.2 y 5.2.3 debe contemplarse que los deportistas, cuando embarquen y cuando desembarquen deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, puesto que durante la actividad intensa es frecuente tocarse la cara, la boca, etc.
15. En la ceremonia de apertura y entrega de trofeos se recomienda el uso de guantes, por las personas que manipulan y entregan las medallas y trofeos, así como de mascarillas.
16. Identificación preliminar de contactos: las listas indicadas en el protocolo deberán contemplar las actividades concretas en la que hayan participado estas personas (por ejemplo en las mesas de entrega documentación, espacios cerrados, zonas de salida, zonas de llegada etc.) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos confirmados posteriormente.
17. Para las papeleras indicadas en los diferentes espacios debe contemplarse su limpieza y desinfección diaria.
18. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080  
 SevillaTeléf. 95 500 63 00.  
 Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVCZG867S3JGVLULPZNUST34KG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPVCZG867S3JGVLULPZNUST34KG	PÁGINA	2/3

19. Se considera necesario, incluir un apartado en la lista de comprobación: Comprobar que se realiza el control de aforos.

### CONCLUSIÓN:

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al:

**Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de Remo (FAR). Versión 1.0. Actualizado a 25-jun-2020**

No existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo Catalán

SUBDDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080  
Sevilla Teléf. 95 500 63 00.  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DPVCZG867S3JGVLULPZNUST34KG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPVCZG867S3JGVLULPZNUST34KG	PÁGINA	3/3